



**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA**

RESOLUCIÓN JEFATURAL N°393-2022-SUNARP-ZRIX/JEF

Lima, 21 de junio de 2022.

VISTOS: La Resolución de la Gerencia General N°094-2022-SUNARP/GG de fecha 28 de marzo de 2022, modificada por Resolución de la Gerencia General N°121-2022-SUNARP/GG de fecha 12 de abril de 2022, el correo institucional de fecha 28 de abril de 2022, el Memorándum N°608-2022-SUNARP-ZRIX/UPPM de fecha 04 de mayo de 2022, el Informe N°360-2022-SUNARP-ZRIX/URH de fecha 21 de junio de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio de los ciudadanos;

Que, mediante Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales se establece un marco normativo en el país que permite a las personas naturales o jurídicas efectuar distintos negocios jurídicos manifestando su voluntad a través de la firma digital, otorgándole la misma validez y eficacia jurídica que la firma manuscrita u otra análoga;

Que, mediante Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N°342-2015- SUNARP/SN de fecha 30 de diciembre de 2015, y sus modificatorias, se aprobó el Reglamento Interno de Trabajo, el cual rige tanto en la Sede Central como en los Órganos Desconcentrados de la Sunarp;

Que, el artículo 67 del acotado Reglamento establece que la asignación de funciones se realiza al inicio o durante la relación laboral. La asignación de funciones y denominación del cargo debe constar en el contrato de trabajo, para asignaciones al inicio de la relación laboral, o en documento expreso dirigido al trabajador, para asignaciones durante la relación laboral;

Que, asimismo el artículo 68 del Reglamento establece que la asignación de funciones durante la relación laboral puede implementarse mediante las siguientes modalidades: 68.1 Cuando se asigna funciones que corresponden a otro cargo. Se implementa mediante Encargo o Progresión. 68.2 Cuando se asigna funciones que impliquen un acto de desplazamiento hacia otra Oficina Registral dentro o fuera de la Zona Registral, Sede o Institución. Se implementa mediante Destaque, Rotación o Traslado;

Que, de otro lado en el artículo 71 del Reglamento Interno de Trabajo señala que, mediante el encargo se asignan funciones distintas a las que originalmente le corresponden al cargo que desempeña un trabajador. El trabajador deberá cumplir con los requisitos del MOF, Clasificador de Cargo y/o Manual de Perfil de Puestos – MPP de las plazas cuyas funciones se encargarán. El encargo procede cuando el cargo se encuentre vacante o exista suspensión del contrato de trabajo del titular del cargo, o se le haya a su vez encargado funciones distintas a éste;

Que, en el artículo 72 del citado Reglamento, se establece que el encargo tiene naturaleza excepcional, temporal y concluirá, entre otros supuestos, cuando se considere conveniente



**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA**

RESOLUCIÓN JEFATURAL N°393-2022-SUNARP-ZRIX/JEF

Lima, 21 de junio de 2022.

adoptar dicha acción, asimismo señala que, el órgano competente para emitir la resolución de encargo en los Órganos Desconcentrados corresponde al Jefe Zonal. Del mismo modo, el acotado artículo establece que la Resolución que dispone el encargo podrá determinar que el trabajador encargado desempeñe simultáneamente las nuevas funciones y las que corresponden a su cargo original, resaltando que todo encargo en una posición superior deberá contar, previamente, con la disponibilidad presupuestal para el reconocimiento respectivo en la remuneración del trabajador, otorgada formalmente por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces en el órgano desconcentrado, en concordancia con el artículo 73 del reglamento bajo comentario;

Que, mediante la Resolución de la Gerencia General N°121-2022-SUNARP/GG de fecha 12 de abril de 2022, que modificó a la Resolución de la Gerencia General N°094-2022-SUNARP/GG de fecha 28 de marzo de 2022, se autorizó el destaque de la servidora Teresa Angélica Reyna Núñez de la Zona Registral N°IX - Sede Lima a la Sede Central de la Sunarp, del 28 de marzo al 24 de abril de 2022, disponiéndose el encargo de funciones como Subdirectora de la Subdirección de Capacitación Registral, por el citado periodo;

Que, mediante correo institucional de Vistos, por encargo de la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos (e), se solicitó se asigne las funciones correspondientes al cargo de Especialista en Capacitación de la Zona Registral N°IX – Sede Lima, desde el 28 de marzo al 24 de abril de 2022, toda vez que la titular de dicha Plaza fue destacada a la Sede Central de la Sunarp, mediante la Resolución de Vistos, y se le ha asignado otras funciones;

Que, mediante el Memorándum de Vistos, la Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización comunicó que la plaza CAPP N°154 del cargo estructural de Especialista en Capacitación de la Unidad de Recursos Humanos de la Zona Registral N°IX – Sede Lima, se encuentra, presupuestada y financiada con los recursos establecidos en el Presupuesto Institucional del Año 2022, de la Unidad Ejecutora N°002 SUNARP - Sede Lima, existiendo la disponibilidad Presupuestaria para atender el pago del monto diferencial remunerativo, para el encargo de dicha plaza;

Que, mediante el Informe de Vistos, cuyo texto forma parte integrante de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 6.2 del artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos (e) opina que si bien la licenciada Rocío del Pilar Santa Cruz Llanto no cumple con los requisitos mínimos del cargo estructural de Especialista en Capacitación de la Unidad de Recursos Humanos, sí es factible asignarle las funciones de dicho puesto, bajo la modalidad de encargatura en adición a sus funciones originarias, a partir del 28 de marzo hasta el 24 de abril de 2022 de conformidad con lo establecido en el artículo 72 del Reglamento Interno de Trabajo;

Que, este despacho evaluando la normatividad vigente, considera procedente acoger y autorizar la propuesta formulada, por lo que corresponde emitir el acto administrativo que lo formalice;



**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA**

RESOLUCIÓN JEFATURAL N°393-2022-SUNARP-ZRIX/JEF

Lima, 21 de junio de 2022.

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretende retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción; encontrándose el presente caso dentro del primer supuesto de la norma mencionada; razón por la que deberá considerarse la presente decisión con eficacia anticipada al 28 de marzo de 2022;

Con las visación de la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, de la Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y de la Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica (e);

En uso de las atribuciones conferidas por el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado por la Resolución N°035-2022-SUNARP/SN del 17 de marzo de 2022, el Reglamento Interno de Trabajo de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado por Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N°342-2015-SUNARP/SN y sus modificatorias y en virtud a la Resolución de la Gerencia General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N°336-2021-SUNARP/GG del 16 de diciembre de 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ASIGNAR, con eficacia anticipada, bajo la modalidad de encargatura, las funciones correspondientes al cargo de Especialista en Capacitación de la Unidad de Recursos Humanos de la Zona Registral N°IX - Sede Lima, a la licenciada **ROCIO DEL PILAR SANTA CRUZ LLANTO**, en adición a sus funciones originarias, a partir del 28 de marzo hasta el 24 de abril de 2022, de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE la presente resolución a las partes interesadas, a la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, a la Unidad de Recursos Humanos y a la Unidad de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes a sus competencias.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Jesús María, 21 JUN. 2022

Informe N° 360 -2022-SUNARP-ZRNIX/URH

Señor Abogado
José Antonio Pérez Soto
Jefe (e) de la Zona Registral N° IX - Sede Lima
Presente. -

Asunto : Asignación de funciones bajo la modalidad de encargatura.

Referencia : Correo Institucional del 28.04.22

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación al documento de la referencia, mediante el cual se solicita asignar las funciones de Especialista en Capacitación de la Unidad de Recursos Humanos a la Técnico Administrativo, licenciada Roció del Pilar Santa Cruz Llanto, por el periodo comprendido desde el 28 de marzo al 24 de abril de 2022; toda vez que mediante Resolución de la Gerencia General N°094-2022-SUNARP/GG, modificada mediante Resolución de la Gerencia General N°121-2022-SUNARP/GG de fecha 12 de abril de 2022, se autorizó el destaque de la servidora Teresa Angélica Reyna Núñez titular de dicha plaza, de la Zona Registral N°IX-Sede Lima a la Sede Central desde el 28 de marzo al 24 de abril de 2022.

En este sentido, esta Unidad es de la opinión que si bien la servidora Roció del Pilar Santa Cruz Llanto, quien ocupa el cargo de Técnico Administrativo en esta Unidad de Recursos Humanos no cumple con los requisitos mínimos del cargo estructural de Especialista en Capacitación, si es factible asignarle bajo la modalidad de encargatura las funciones de dicho cargo en adición a sus funciones originarias, a partir del 28 de marzo al 24 de abril de 2022 de conformidad con lo establecido en el artículo 72 del Reglamento Interno de Trabajo.

Se adjunta proyecto de resolución.

Atentamente,



LIZ EMILENE HURTADO OROSCO
Jefa de la Unidad de Recursos Humanos
Zona Registral N° IX - Sede Lima

LEHO/LCGG

